

Profesora: Federico Sambrizzi

Mail:Sambrizzifederic@hotmail.com

Espacio Curricular: Formación Ética y Ciudadana

Cursos: 3°B

Propósitos: *Investigación y comprensión del tema. Creación de contenido atractivo, claro y respetuoso, Promoción de acciones concretas para apoyar la igualdad de género y prevenir la violencia hacia las mujeres.*

El Día Internacional de la Mujer: Por la Igualdad de Derechos

El 8 de marzo es una fecha especial para celebrar y recordar la importancia de la igualdad entre mujeres y hombres. Desde 1975, este día se conmemora en todo el mundo para reconocer la lucha de las mujeres por tener los mismos derechos que los hombres y para denunciar cualquier tipo de discriminación basada en el género.

Históricamente, las mujeres han luchado por sus derechos en diferentes áreas de la vida, como el trabajo, la política, la economía y la sociedad en general. Esta lucha continúa hoy en día, no solo por parte de las mujeres, sino también de otras personas que enfrentan discriminación por su orientación sexual o identidad de género.

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) es un documento internacional importante que protege los derechos de las mujeres. También se destaca la necesidad de considerar otros aspectos, como la edad, la orientación sexual y la etnia, que pueden afectar la forma en que las personas experimentan la discriminación.

¿Por qué celebramos el 8 de marzo? Esta fecha tiene raíces históricas, desde las huelgas de mujeres en Estados Unidos a principios del siglo XX hasta el incendio en una fábrica en 1911 que impulsó cambios importantes en la legislación laboral. La Asamblea General de las Naciones Unidas designó oficialmente el 8 de marzo como el Día Internacional de la Mujer en 1975.

“La fábrica a la que se refiere el texto es la fábrica Triangle Shirtwaist en Nueva York, donde ocurrió un trágico incendio el 25 de marzo de 1911. En ese incendio, murieron 146 trabajadoras textiles, la mayoría de las cuales eran inmigrantes. Las mujeres se encontraban encerradas en el edificio por sus patronos, sin poder escapar debido a las precarias condiciones de seguridad y las puertas cerradas con llave para evitar robos y pausas prolongadas. Este desastre tuvo un gran impacto en la conciencia pública y ayudó a impulsar la

lucha por mejores condiciones laborales y seguridad en el trabajo, así como también el movimiento sindical y feminista en Estados Unidos."

En Argentina, el retorno a la democracia en 1983 trajo consigo un resurgimiento del movimiento feminista, que ha trabajado por ampliar los derechos de las mujeres en diferentes áreas. Se han logrado avances importantes, como leyes que protegen contra la violencia de género y la elección de la primera presidenta mujer en 2007.

A pesar de estos logros, todavía existen desafíos importantes, como la violencia machista y la desigualdad en el trabajo no remunerado. El movimiento "**Ni Una Menos**" ha sido clave en la lucha contra la violencia de género, y es importante reconocer el trabajo no pagado que realizan las mujeres en el hogar, que muchas veces no se valora como debería.

8 de marzo es un día para celebrar los logros de las mujeres en la búsqueda de la igualdad de derechos, pero también para recordar que todavía hay mucho trabajo por hacer para lograr una sociedad más justa e igualitaria para todos.

El avance de los derechos de la mujer en Argentina

Siglo XIX:

- A mediados del siglo XVIII, con la Revolución Industrial, muchas mujeres comenzaron a trabajar en fábricas, aunque sus condiciones eran precarias y sus salarios controlados por sus padres o maridos.
- En 1857, en una fábrica de Nueva York, un grupo de obreras organizó una propuesta para mejorar sus condiciones de trabajo, marcando un hito en la lucha por los derechos laborales de las mujeres.

2. Principios del siglo XX:

- En 1908, 15 mil trabajadoras iniciaron una huelga en Nueva York para demandar mejores condiciones de vida y aumento salarial.
- En 1910, se propuso en la Segunda Conferencia Internacional de Mujeres Socialistas establecer el 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer.

3. Décadas de 1960 y 1970:

- Surgimiento de nuevos movimientos feministas que lucharon contra la discriminación política, económica y social que sufrían las mujeres.

- En 1975, la ONU estableció el 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer, y en 1979 aprobó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

4. **Derechos políticos:**

- En 1947, se dictó la ley 13.010 que concedía a la mujer derechos políticos, permitiéndoles ser electoras y elegidas.
- En 1951, las mujeres argentinas votaron por primera vez, tras la incorporación del sufragio femenino en la reforma constitucional de 1949.
- En 1991, se sancionó la Ley de Cupos, que establece un mínimo del 30% de mujeres en las listas de candidatos a cargos políticos.

5. **Derechos civiles:**

- **Reformas al Código Civil:** Desde el siglo XIX, hemos presenciado cambios significativos en la legislación civil argentina. El Código Civil de Vélez Sarsfield, promulgado en 1869, marcó un hito al reconocer parcialmente la igualdad de derechos entre hombres y mujeres solteras o viudas. Posteriormente, la Ley 11.357 de 1926 amplió la capacidad de hecho de las mujeres casadas, otorgándoles mayor autonomía en áreas como la patria potestad y el ejercicio de profesiones.
- En 1926, se promulgó la Ley N° 11.357 que estableció la igualdad jurídica de la mujer soltera, viuda o divorciada mayor de edad con el hombre.
- La Ley N° 17.711 de 1968 otorgó plena capacidad civil a la mujer mayor de edad y derechos como tutora y curadora.
- **Ley de Cupo Femenino:** En 1991 se promulgó la Ley 24.012, que estableció un cupo mínimo del 30% de mujeres en las listas electorales. Esta ley buscaba fomentar la participación política de las mujeres y garantizar una representación equitativa en los cargos electivos.
- **Leyes de Violencia:** En 1994 se sancionó la Ley de Protección contra la Violencia Familiar (Ley N° 24.417), que permitía tomar medidas judiciales para proteger a las víctimas de violencia doméstica. En 2009 se aprobó la Ley N° 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las

mujeres, estableciendo políticas de prevención y erradicación de la violencia de género.

Siglo XXI

- La Ley 26.485 de 2009 abordó la violencia contra la mujer en todos los ámbitos y constituye una legislación de avanzada en este sentido.
- **Derechos sexuales y reproductivos:** En 2002 se promulgó la Ley N° 25.673, que creó el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, con el objetivo de garantizar el acceso a la información y servicios de salud reproductiva. Además, se destacan las disposiciones constitucionales y tratados internacionales que protegen estos derechos.
- **Ley de Educación Sexual:** La Ley N° 26.150, sancionada en 2006, estableció la obligatoriedad de la educación sexual integral en todos los niveles educativos, promoviendo el respeto a la diversidad y la prevención de la violencia de género.
- **Leyes de Matrimonio Igualitario y de Identidad de Género:** En 2010 se aprobó la Ley N° 26.618 de Matrimonio Igualitario, que permitió el matrimonio entre personas del mismo sexo. Dos años después, en 2012, se promulgó la Ley N° 26.743 de Identidad de Género, reconociendo el derecho de las personas trans a la identidad de género autopercebida.

Desigualdades de Género. ¿Qué es el género?

El género es una construcción social y cultural que define las características emocionales, afectivas e intelectuales que cada sociedad asigna como propias y naturales de hombres o mujeres. El género también se refiere a los roles, características y oportunidades definidos por la sociedad que se consideran apropiados para los hombres, las mujeres, los niños, las niñas y las personas con identidades no binarias. El género es una categoría de análisis de las ciencias sociales, que refiere a una clasificación de las personas, a partir de la diferencia sexual para asignar características, roles, expectativas, etc. El género es una categoría construida, no natural, que atraviesa tanto la esfera individual como la social. Influye de forma crítica en la división sexual del trabajo, la distribución de los recursos y la definición de jerarquías entre hombres y mujeres en cada sociedad.

Algunos ejemplos sobre:

1. **Asignación de tareas en casa:** En muchas familias, se espera que las chicas ayuden más en las tareas del hogar, como cocinar y limpiar, mientras que a los chicos se les asignan tareas consideradas más "masculinas", como cortar el césped o arreglar cosas.
2. **Elección de ropa y juguetes:** En las tiendas, es común ver secciones separadas para ropa y juguetes "de niña" y "de niño". Por ejemplo, las niñas pueden sentir que deben usar vestidos y jugar con muñecas, mientras que los niños pueden sentir que deben usar pantalones y jugar con autos y camiones.
3. **Expectativas académicas:** A menudo, se espera que los estudiantes de género masculino sobresalgan en matemáticas y ciencias, mientras que se espera que las estudiantes de género femenino se destaquen en áreas como la literatura y las artes. Esto puede influir en las decisiones de carrera futuras de los estudiantes.
4. **Interacciones sociales:** En el patio de recreo o en las actividades extracurriculares, es posible que se observen diferencias en cómo se espera que se comporten los niños y las niñas. Por ejemplo, los niños pueden sentir presión para ser más agresivos y competitivos, mientras que se espera que las niñas sean más tranquilas y amigables.
5. **Modelos a seguir en los medios de comunicación:** Las películas, programas de televisión y anuncios suelen mostrar roles de género estereotipados. Por ejemplo, los héroes suelen ser hombres fuertes y valientes, mientras que las mujeres suelen representarse como cuidadoras o interesadas principalmente en su apariencia.

¿Qué es un Femicidio?

“La muerte violenta de mujeres por razones de género, ya sea tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier relación interpersonal, en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión”. El Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém Do Pará define de esa forma al femicidio, que representa la forma más extrema de violencia contra las mujeres.

El 14 de diciembre de 2012, el Boletín Oficial de Argentina publicó la ley 26.791 que incorporó la figura de femicidio en nuestro Código Penal dentro del artículo 80, específicamente en el inciso 11. Allí se estableció que cuando un hombre

mate a una mujer mediando violencia de género, los jueces deberán imponerle una sanción de prisión perpetua.

La ley cambió además otros tres incisos de ese artículo y amplió las figuras de femicidio íntimo, homicidio por odio a la identidad de género y su expresión y el femicidio vinculado, que puede incluir casos en los que un hombre mata a una tercera persona para causarle dolor o sufrimiento a la mujer que es o fue su pareja. En la misma reglamentación, se especifica que ya no se podrá aplicar ni plantear circunstancias extraordinarias de atenuación en casos donde la persona acusada hubiera realizado actos de violencia contra la mujer víctima, como se explica en el video que acompaña a esta edición, producido por la Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal (DATIP).

Desde 2015, la Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres (UFEM) del Ministerio Público Fiscal de la Nación desarrolla un registro de homicidios dolosos de mujeres cis, mujeres trans y travestis en la Ciudad de Buenos Aires, con la finalidad de producir datos con perspectiva de género sobre este tipo de violencia extrema, en cumplimiento de las obligaciones estatales asumidas por el Estado argentino.

Como los femicidios, los travesticidios/transfemicidios son la forma más extrema de violencia contra las mujeres trans y travestis. Sus asesinatos son el resultado de la violencia social que se expresa a través de la exclusión permanente en el acceso de derechos fundamentales, en las condiciones estructurales de vulnerabilidad, marginalidad y exclusión sistemática en las que inscriben sus trayectorias vitales. Generalmente son cometidos con enorme violencia y crueldad, utilizando más de un instrumento y/o modalidad comisiva y frecuentemente con violencia sexual.

De acuerdo a las estadísticas producidas por la UFEM, entre 2015 y 2021 se registraron un total de 97 víctimas de femicidios en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo que representa un 63% de los 155 homicidios dolosos de mujeres cis, mujeres trans y travestis que hubo durante ese período.

Eso evidencia que la violencia de género constituye el principal contexto en el que se producen las muertes dolosas de mujeres cis, mujeres trans y travestis durante esos años. En 2020 (el año donde la pandemia por COVID-19 tuvo mayor impacto) se produjo el registro más alto en esta relación con el 79% sobre el total de los casos.

Estadísticas 2023 San Juna

En 2023, San Juan registró 193 casos de violencia de género, de los cuales solo 16 denunciados fueron condenados a prisión efectiva.

En comparación con 2022, en 2023 hubo 489 denuncias más por violencia de género.

Según el Diario de Cuyo, entre enero y septiembre de 2023 se registraron 7.044 casos de violencia de género, con un promedio de 782 por mes.

Según datos públicos de la Línea 144, entre enero y junio de 2023, el 95% de las personas manifestó haber sufrido violencia psicológica, el 64% violencia física y el 14% violencia sexual.

Según el INDEC, en el 52,9% de los casos informados, las mujeres declaran que sufren más de un tipo de violencia en forma simultánea.

Bibliografía:

-Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. (s.f.). Histórica ampliación de derechos de las mujeres en Argentina. Recuperado de <https://www.cancilleria.gob.ar/es/actualidad/noticias/historica-ampliacion-de-derechos-de-las-mujeres-en-argentina>

- Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad. (s.f.). Eje: Reconocer la perspectiva de género Recuperado de <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/eje-reconocer-la-perspectiva-de-genero.pdf>

- INDEC. (2019, marzo). Informe sobre Resultados del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010 [Documento PDF]. Recuperado de https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/rucvm_03_19.pdf

-Corte Suprema de Justicia de la Nación. (s.f.). Observatorio de Mujeres, Niñas y Adolescentes - Femicidios. Recuperado de <https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/omfemicidio/homefemicidio.html>

- Diario de Cuyo. (2023, 7 de noviembre). Cuáles son los 5 meses con más casos de violencia de género durante este año. Recuperado de <https://www.diariodecuyo.com.ar/sanjuan/Cuales-son-los-5-meses-con-mas-casos-de-violencia-de-genero-durante-este-ano-20231107-0060.html>

- Ministerio de Educación de Argentina. (s.f.). El avance de los derechos de la mujer en Argentina Recuperado de https://cdn.educ.ar/dinamico/UnidadHtml_get_714faab7-4b50-11e1-82c6-ed15e3c494af/recursos/el_avance_de_los_derechos.pdf